



VICERRECTORÍA DE
INTERNACIONALIZACIÓN

UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL
FRANCISCO MORAZÁN
Tegucigalpa, Honduras, C.A.

A QUIEN CORRESPONDA

Por este medio la Vicerrectoría de Internacionalización de la Universidad Pedagógica Nacional Francisco Morazán (UPNFM), hace constar que, en el mes de Julio del año 2024, se recibió el siguiente Convenio:

- Convenio Marco de Colaboración Universitaria Internacional entre la Universidad Pedagógica Nacional Francisco Morazán (Honduras) y la Universidad de Alicante (España). Ficha Técnica: INCODE-I-2023-12.

Firmo la presente en Tegucigalpa, M.D.C., a los treinta días del mes de julio del año 2024.


Dr. Hermes Alduvín Díaz Luna
Vicerrector



HDL/nyic
cc: Archivo



Registro de suscripción y seguimiento de Convenios

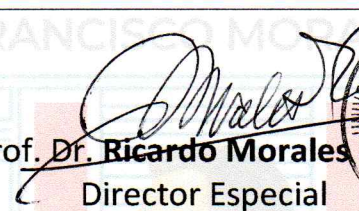
Registro de Convenios 2023	
No. De Sistema	RECIBIDO 19 JUL 2024
No. De Registro	INCODE-I-2023-12
Título del Convenio	Convenio Marco de Colaboración Universitaria Internacional entre la Universidad Pedagógica Nacional Francisco Morazán (Honduras) y la Universidad de Alicante (España).
Tipo de Convenio	Convenio Marco de Colaboración
Instituciones	Universidad de Alicante (España). Universidad Pedagógica Nacional Francisco Morazán.
País	Honduras
Unidad Ejecutora UPNFM	Facultad de Humanidades—MSc. Clara Morales
Fecha de inicio	17 de octubre, 2023.
Fecha a término	17 de octubre, 2027.
Estado	Vigente
Objetivo (s) del convenio	Fomentar la investigación, la formación, así como la difusión de la cultura.
Compromisos de las partes	Establecen: 1. El intercambio de investigadores, personal docente y estudiantes, dentro del marco de las disposiciones vinculantes entre ambos países y de los procedimientos internos de cada Institución, pero, con la decidida intención de suprimir los obstáculos académicos, tanto materiales como formales, que impidan el intercambio ágil de universitarios de ambas instituciones. 2. La realización de ediciones conjuntas de monografías históricas, lingüísticas o de cualquier otro tipo que respondan al interés común de ambas instituciones.



UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL FRANCISCO MORAZÁN
INSTITUTO DE COOPERACION Y DESARROLLO
Tegucigalpa, D.C., Honduras C.A.



	3.La realización de proyectos de investigación, de acuerdo con las disponibilidades presupuestarias, en cualquiera de las ramas de interés común en ambas instituciones. 4.La creación y organización de actividades docentes coordinadas. 5.La organización de coloquios internacionales. 6.Y cualquier otra actividad que, en el ámbito de este Convenio, redunde en beneficio mutuo.
Medios de verificación	• Programa anual de actividades.
Firmantes	Por UPNFM: Rector Dr. Hermes Alduvín Díaz Luna Por Universidad de Alicante: Juan Llpis y Rectora. Dña. Amparo Navarro Faure


Prof. Dr. **Ricardo Morales Ulloa**
Director Especial
Instituto de Cooperación y Desarrollo



cc: Archivo
RMU/nyic

"2023: Año del fortalecimiento de la extensión universitaria y la vinculación social de la UPNFM"
Boulevard Centro América, apartado postal 3394, Teléfono: PBX (504) 2239-8037, (504) 2239-8809, 2235-6062

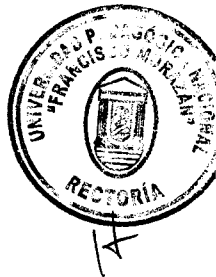


**CONVENIO MARCO DE COLABORACIÓN UNIVERSITARIA
INTERNACIONAL ENTRE LA UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL
FRANCISCO MORAZÁN (HONDURAS)
Y LA UNIVERSIDAD DE ALICANTE (ESPAÑA)**

De una parte, Dña. Amparo Navarro Faure, Rectora Magnífica de la Universidad de Alicante, nombramiento que acredita mediante el Decreto 210/2020 de 18 de diciembre, del Consell de la Generalitat Valenciana, y en nombre y representación de este organismo, en virtud de las atribuciones que tiene conferidas en razón de su cargo, conforme a lo dispuesto en el artículo 64, apartado h) del Estatuto de la Universidad de Alicante y situado en el Campus de San Vicente del Raspeig, Ap. 99, I-03080 Alicante (España).

Y de otra el Señor Rector Magnífico de la **Universidad Pedagógica Nacional Francisco Morazán** Sr. D. Hermes Alduvín Díaz Luna, nombrado mediante Acuerdo N° CSU-005-2020, efectivo a partir del 1 de julio de 2020; que consta en Acta N° 003-CSU-2020, de la sesión del Consejo Superior Universitario, celebrada el 15 de mayo de 2020, en virtud de las atribuciones que tiene conferidas en razón de su cargo conforme a lo dispuesto en el artículo 16 del Estatuto de la Universidad Pedagógica Nacional Francisco Morazán y situado en el Campus Central, Colonia El Dorado, Tegucigalpa (Honduras)

Intervienen en función de sus respectivos cargos y en el ejercicio de las facultades que para convenir en nombre de las entidades que representan tienen conferidas y



EXPONEN

Que este Convenio ha sido promovido por ambas Universidades sobre la base de:

- a.- Que ambas instituciones se encuentran unidas por la comunidad de objetivos en los campos científico y cultural.
- b.- Que las Universidades son, precisamente, instituciones que promueven el intercambio de conocimiento científico y cultural.
- c.- Que tienen igualmente, objetivos comunes en lo relativo al fomento de la investigación, la formación, así como en cuanto a la difusión de la cultura.
- d.- Que son instituciones con personalidad jurídica propia, que les permite celebrar convenios de esta naturaleza para el mejor cumplimiento de los fines que tienen encomendados.
- e.- Que ambas Universidades tienen interés en fomentar una colaboración internacional basada en la igualdad y la asistencia mutua.

Por todo lo expuesto las partes intervinientes suscriben el presente Convenio Marco de colaboración con sujeción a las siguientes

CLÁUSULAS

PRIMERA.- La colaboración proyectada deberá desarrollarse en el marco de este Convenio, de conformidad con Acuerdos Específicos que habrán de ser aprobados y firmados por los Rectores de la Universidad de Alicante y la Universidad Pedagógica Nacional Francisco Morazán y que abarcarán el ámbito general de la docencia, la investigación y las actividades culturales.

SEGUNDA.- Los Acuerdos Específicos mediante los cuales se definan los programas de colaboración establecerán en detalle:

- 1.- El intercambio de investigadores, personal docente y estudiantes, dentro del marco de las disposiciones vinculantes entre ambos países y de los procedimientos internos de cada Institución, pero, con la decidida intención de suprimir los obstáculos académicos, tanto materiales como formales, que impidan el intercambio ágil de universitarios de ambas instituciones.
- 2.- La realización de ediciones conjuntas de monografías históricas, lingüísticas o de cualquier otro tipo que respondan al interés común de ambas instituciones.
- 3.- La realización de proyectos de investigación, de acuerdo con las disponibilidades presupuestarias, en cualquiera de las ramas de interés común en ambas instituciones.
- 4.- La creación y organización de actividades docentes coordinadas.
- 5.- La organización de coloquios internacionales.
- 6.- Y cualquier otra actividad que, en el ámbito de este Convenio, redunde en beneficio mutuo.

TERCERA.- Cada Universidad elaborará un programa anual de actividades, que será remitido a la otra. Ambas propuestas confluirán en un programa de actividades común a las dos Universidades para el año académico. Este programa anual, y los Acuerdos Específicos a que éste conduzca, serán considerados como anexos del presente Convenio Marco.

CUARTA.- El programa anual y los Acuerdos Específicos detallarán las actividades a realizar, lugar de ejecución, unidades responsables, participantes, duración, programa y los recursos económicos necesarios para su realización, así como su forma de financiación.

QUINTA.- El programa anual será aprobado por las dos Universidades antes del inicio del curso. En caso necesario se podrá presentar ante organismos competentes nacionales e internacionales otras actividades comprendidas en el programa con vistas a su financiación.

SEXTA.- Cada una de las Universidades elaborará también anualmente un informe de actividades realizadas, que será remitido a la otra parte, conjuntamente con el programa propuesto para el siguiente año académico.

SÉPTIMA.- Este convenio no conllevará obligaciones económicas para la Universidad de Alicante, con cargo a su presupuesto ordinario.

OCTAVA.- Para la ejecución del presente Convenio actuará como responsable por la Universidad de Alicante, el Vicerrector/a con competencias en materia de Relaciones Internacionales y Cooperación. Por la Universidad Pedagógica Nacional Francisco Morazán será el Director del Instituto de Cooperación y Desarrollo (INCODE).

NOVENA.- El presente Convenio Marco de Cooperación interuniversitaria entrará en vigor en el momento de su firma y tendrá una vigencia de cuatro (4) años, las partes podrán acordar de forma expresa su prórroga por un período de hasta 4 años adicionales o su extinción.

El convenio podrá ser denunciado por cualquiera de las partes, previa comunicación por escrito a la otra parte con al menos 2 meses de antelación a la fecha en la que pretenda darse por finalizado.

Y en prueba de conformidad con los compromisos adquiridos, las partes intervinientes suscriben el presente convenio, a un solo efecto, en el lugar y en las fechas de firma electrónica, tomándose como fecha de formalización del presente documento la del último firmante.

Por la **Universidad de Alicante**

53210892R

JUAN

LLOPIS (R:

Q0332001G)

Firmado digitalmente
por 53210892R JUAN
LLOPIS (R: Q0332001G)
Fecha: 2023.08.31
10:07:16 +02'00'

Fdo.: Dña. Amparo Navarro Faure
Rectora

POR DELEGACIÓN:
(R.R. 01 JUNIO 2023)
JUAN LLOPIS TAVERNER
DIRECTOR RELACIONES Y PROYECTOS

Por la **Universidad Pedagógica
Nacional Francisco Morazán**



Fdo.: D. Hermes Alduvín Díaz Luna
Rector

17/10/2023